consejo directivo

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

X Reunión

comité regional

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

IX Reunión

Washington, D. C.
Septiembre 1957

CD10/26 (Esp.)
13 septiembre 1957
ORIGINAL: INGLES

Tema 31: PREPARATIVOS PARA LA XV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA, X REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS (1958)

El Director tiene el honor de informar al Consejo Directivo acerca de las disposiciones adoptadas para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana y las reuniones del Comité Ejecutivo anterior y posterior a la misma, que se celebrarán en 1958 en la ciudad de San Juan, capital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1. Gestiones preparatorias

En el Artículo 7-A de la Constitución de la Organización, se establece que el Gobierno Huésped fijará la fecha de la Conferencia, después de consultar con el Director de la Oficina. De acuerdo con dicho artículo, el Director propuso, en una comunicación del 3 de abril de 1957, las siguientes fechas para las reuniones que habrán de celebrarse en San Juan en 1958:

35a Reunión del Comité Ejecutivo:	16-19 septiembre, 1958
XV Conferencia Sanitaria Panamericana:	21 septiembre - 6 octubre 1958
36a Reunión del Comité Ejecutivo:	6 octubre 1958

En la misma comunicación, el Director hizo referencia al Artículo 7-B de la Constitución de la Organización, que establece que "por lo menos un año antes de la Reunión cuadrienal de la Conferencia, el Gobierno del país en que habrá de tener lugar nombrará una comisión para cooperar con la Oficina Sanitaria Panamericana en la Organización de las sesiones". Se refirió también al acuerdo que habrá de firmarse entre el Gobierno Huésped y la Oficina Sanitaria Panamericana acerca de sus respectivas obligaciones en la organización de dichas reuniones, sobre la base del acuerdo modelo que el Comité Ejecutivo aprobó en su 26a Reunión (Resolución III) y del cual tomó nota el Consejo Directivo en su VIII Reunión (Resolución VI). Se ha preparado un proyecto de acuerdo tomando como base dicho modelo, y ahora está en estudio del Gobierno Huésped.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos, en una comunicación del 28 de agosto de 1957, informó al Director que las fechas propuestas para la Conferencia y las reuniones del Comité Ejecutivo eran aceptables para el Gobierno de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que la comisión designada para colaborar en la organización de las sesiones se compondrá de las siguientes personas:

Presidente:

Honorable Francis O. Wilcox
Secretario Adjunto de Estado para Asuntos
de las Organizaciones Internacionales

Presidente ejecutivo:

Dr. Guillermo Arbona
Secretario de Salud
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Secretario:

Honorable Arturo Morales Carrión
Subsecretario de Estado,
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Vocales:

Sr. Harold G. Kissick
Director, Oficina de Conferencias Internacionales,
Secretaría de Estado

Sr. William L. Krieg
Director Suplente, Oficina de Asuntos Políticos
Regionales Interamericanos,
Secretaría de Estado

Dr. Arthur S. Osborne
Representante en Asuntos Sanitarios Internacionales
División de Sanidad Internacional,
Servicio de Salud Pública,
Secretaría de Salud, Educación y Bienestar

Sr. Adolfo Porrata
Secretaría de Estado,
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

A principios de agosto de 1957, el Subdirector de la Oficina y el Jefe de los Servicios de Conferencias tuvieron ocasión de entrevistarse

en San Juán con el Presidente ejecutivo y el Secretario de la Comisión Organizadora, con el fin de cambiar impresiones sobre los preparativos para estas reuniones y examinar las medidas preliminares, de carácter general, referentes a locales, equipo, servicios, instalaciones y personal de secretaría.

El Director hace constar su agradecimiento por la generosa colaboración que las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico están prestando para los preparativos de estas reuniones.

Método de trabajo de la Conferencia. La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana (Santiago, Chile, 1954) se organizó a base de sesiones plenarias y del establecimiento de dos comisiones principales: la Comisión I, a cuyo cargo estuvo el estudio de los asuntos técnicos del programa de la Conferencia, incluyendo los temas seleccionados para las discusiones técnicas, y la Comisión II, que tuvo a su cargo el estudio de los asuntos administrativos, financieros y jurídicos. Ambas Comisiones establecieron grupos de trabajo para el estudio detallado de determinados temas.

Para la organización eficiente de los servicios de secretaría de la XV Conferencia, es necesario conocer con suficiente antelación la estructura y el método de trabajo de la reunión, con el fin de poder hacer los preparativos necesarios para proporcionar los servicios y medios requeridos. Esos preparativos se refieren al número de salas necesarias para las sesiones plenarias y las reuniones de las comisiones y de los grupos de trabajo, al tipo y la cantidad de equipo para interpretación simultánea, y a los intérpretes, redactores de actas, traductores y otro personal temporero que precise contratar por adelantado.

Con tal fin, el Director propone que el método de trabajo, que dió resultados tan satisfactorios en Chile, es decir, el establecimiento de dos comisiones principales y de los grupos de trabajo que sean necesarios, se adopte como base de los servicios de secretaría que la Oficina ha de preparar en colaboración con la Comisión Organizadora.

En vista de lo cual, el Consejo Directivo podría tener a bien adoptar una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo,

Habiendo estudiado el Informe del Director sobre las medidas preparatorias de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CD10/26, Parte 1),

RESUELVE:

1. Tomar nota de las medidas adoptadas para la XV Confercia Sanitaria Panamericana y las reuniones del Comité Ejecutivo anterior y posterior a la misma, que se celebrarán en San Juan, Puerto Rico, en 1958, y las fechas para dichas reuniones, fijadas de acuerdo con el Gobierno Huésped.

2. Tomar nota del establecimiento de la Comisión Organizadora de la Conferencia y expresar su agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la colaboración que han prestado en la preparación de estas reuniones.

3. Autorizar al Director a que continúe adoptando las medidas necesarias para organizar los servicios de secretaría de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, a base de dividir la labor de la misma en sesiones plenarias, sesiones de dos comisiones principales y sesiones de los grupos de trabajo que se establezcan.

2. Discusiones Técnicas

De acuerdo con el Artículo 4-D de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, la Conferencia sirve "de foro para el intercambio de información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, así como también sobre los adelantos de los métodos y procedimientos médico-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el Hemisferio Occidental".

De conformidad con esta disposición, forman parte integrante del programa de temas de las Conferencias Sanitarias Panamericanas el estudio y discusión de temas técnicos de interés regional, relacionados con las actividades de la OSPA y de las autoridades sanitarias nacionales. En la XIV Conferencia, los temas estudiados por la Comisión I (Asuntos Técnicos) y sus grupos de trabajo fueron, entre otros, el control de las diarreas infantiles, la aplicación de métodos de educación higiénica en las zonas rurales de América Latina y los métodos para mejorar la exactitud y fidelidad de las estadísticas vitales y sanitarias. Estos temas fueron seleccionados por la 22a Reunión del Comité Ejecutivo, (abril de 1954) al que el Consejo Directivo, en su VII Reunión (octubre de 1953) había autorizado a efectuar la selección sobre la base de los datos contenidos en los informes cuadrienales de los Estados Miembros sobre sus condiciones sanitarias y el progreso alcanzado en el período transcurrido entre la XIII y la XIV Conferencias Sanitarias Panamericanas. El Consejo, en su Resolución XXIII, expresó la opinión de que "una discusión amplia y metódica de carácter exclusivamente técnico de los informes remitidos a la Conferencia Sanitaria Panamericana podrá ser de extraordinario provecho para la formulación de los programas sanitarios nacionales e internacionales en las

Américas", y autorizó al Comité Ejecutivo a que estableciera el procedimiento a seguir para las discusiones en seminario. De acuerdo con ello, la 22a Reunión del Comité (Resolución X), después de escoger los temas, basándose en los informes cuadrienales, y de autorizar al Director para que designara a los expertos encargados de presentar cada uno de ellos una exposición preliminar sobre los temas seleccionados, preparó un proyecto de reglamento para los grupos de trabajo de la Comisión I (Asuntos Técnicos) de la XIV Conferencia. Este reglamento (véase Anexo I) sirvió de base para organizar las discusiones técnicas de dicha Conferencia.

El Director propone que se mantenga este mismo procedimiento para la selección de los temas y la organización de las discusiones técnicas de la XV Conferencia.

Los informes estadísticos que habrán de presentar cada uno de los Estados Miembros sobre las condiciones sanitarias y el progreso alcanzado durante el período 1953-1957, serán objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina, con el fin de preparar un resumen analítico que comprenderá todas las Américas, para su presentación a la XV Conferencia. Este resumen, que se elaborará a principios de 1958, podría servir de guía al Comité Ejecutivo, en su 34a Reunión, que se celebrará en la primavera de dicho año, para la selección de los temas de las discusiones técnicas de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

Si el Consejo Directivo está de acuerdo con el procedimiento antes descrito para la organización de las discusiones técnicas de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana y para la selección de los temas de las mismas, puede tener a bien considerar una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta que las discusiones técnicas forman parte integrante del programa de temas de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en virtud del Artículo 4-D de la Constitución de la Organización, que establece que la Conferencia "servirá de foro para el intercambio de información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, así como también sobre los adelantos en los métodos y procedimientos médico-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el Hemisferio Occidental";

Teniendo en cuenta que la Comisión I (Asuntos Técnicos) de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana se ocupó principalmente de dichas discusiones técnicas, de acuerdo con el procedimiento establecido;

Considerando una vez más, que una discusión detallada, metódica y exclusivamente técnica de los datos contenidos en los informes de los Gobiernos Miembros sobre sus condiciones sanitarias y el progreso alcanzado en el período transcurrido entre la XIV y la XV Conferencias Sanitarias Panamericanas, podrá ser de extraordinario provecho para la formulación de los programas sanitarios nacionales e internacionales en las Américas, y

Teniendo en cuenta que la Oficina Sanitaria Panamericana ha de preparar un resumen analítico de los informes estadísticos cuadrienales de los Gobiernos Miembros, con el fin de reflejar la situación sanitaria general en las Américas,

RESUELVE:

1. Autorizar al Comité Ejecutivo para que, en su 34a Reunión, seleccione los temas de las discusiones técnicas que tendrán lugar en la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, sobre la base de los datos contenidos en el resumen analítico de los informes estadísticos cuadrienales de los Gobiernos Miembros, correspondientes al período de 1953 a 1957.

2. Autorizar al Comité Ejecutivo a que prepare, para su transmisión a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, un proyecto de reglamento para dichas discusiones, tomando como base el que se aplicó en la XIV Conferencia.

3. Congreso Interamericano de Higiene

El Director aprovecha la oportunidad para llamar la atención del Consejo Directivo sobre la Resolución XXXVI aprobada por la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, acerca de los Congresos Interamericanos de Higiene, cuyo texto dice así:

"La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Vista la proposición presentada por la Delegación de Cuba, en el sentido de que 'en la oportunidad en que se celebra la Conferencia Panamericana de Salud Pública, se reúna oficialmente el Congreso Interamericano de Higiene, cuya organización estará a cargo de la Oficina Panamericana de Salud Pública',

RESUELVE:

Aplazar la consideración de la moción presentada por la Delegación de Cuba hasta la X Reunión del Consejo Directivo, prevista para 1957".

La propuesta de la Delegación de Cuba en el sentido del "establecimiento regular de un 'Forum Científico' que con el nombre de 'Congreso

Interamericano de Higiene', dé continuidad al primero celebrado en la ciudad de La Habana en octubre de 1952", se presentó a la XIV Conferencia en su novena sesión plenaria 1/. En virtud de la resolución antes citada, la Conferencia aplazó la consideración de la propuesta hasta la presente reunión del Consejo, que ha de estudiar los preparativos para la XV Conferencia.

En relación con este aspecto del tema, ha de señalarse que, de acuerdo con el Artículo 4-D de la Constitución, la Conferencia misma constituye un foro para el estudio de temas técnicos relacionados con todas las fases de las actividades de salud pública en las Américas. Se ha establecido el procedimiento para la organización de estos estudios en forma de discusiones técnicas, como parte integrante del programa de temas de la Conferencia. Además de estos amplios estudios, que tienen lugar a intervalos de cuatro años, se han organizado también, desde 1952, discusiones técnicas sobre temas de interés continental, en cada reunión anual del Consejo Directivo, que ha reconocido explícitamente la importancia de esas técnicas y ahora las considera como parte de las actividades propias de sus reuniones. Las discusiones técnicas por los representantes especializados de los servicios de salud pública de todos los Gobiernos Miembros han continuado, pues, sirviendo de base para el mejoramiento y desarrollo de las actividades sanitarias en las Américas, tanto nacionales como internacionales.

También debe mencionarse la ampliación gradual, en los últimos años, del programa de seminarios, grupos de trabajo y otras reuniones sobre temas especiales, que aprueban anualmente los cuerpos directivos como parte del programa general de actividades de la OSPA. Este programa permanente de reuniones y seminarios internacionales ha proporcionado oportunidades excepcionales al personal de salud pública de todos los países para intercambiar experiencias e ideas para emprender estudios especializados sobre aspectos técnicos y científicos de las actividades sanitarias, y también para estimular la aplicación de estos conocimientos en la organización y administración de los programas de salud pública. Con la expansión, en los últimos años, de las actividades de la OSPA, estas reuniones internacionales han abarcado prácticamente todos los aspectos principales de la labor de salud pública.

Se estima que el desarrollo de este tipo de actividad permanente, así como la organización periódica de discusiones técnicas, tanto en las reuniones del Consejo Directivo como en la Conferencia, han eliminado la necesidad de organizar otro foro científico en forma de un Congreso Interamericano de Higiene con ocasión de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

Anexo: Documento CE22/8, Addendum I

1/ Documento Oficial No. 14, págs. 295-298.

CE22/8 (Esp.)
ADDENDUM I
21 abril 1954
ORIGINAL: ESPANOL

Tema 13: DISCUSIONES TECNICAS EN LA XIV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Reglamento de los grupos de trabajo de la Comisión I (Asuntos Técnicos)

1. El Presidente de la Comisión I, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión General, instalará los grupos de trabajo en sus respectivos locales.

2. En su primera sesión cada grupo de trabajo procederá a la elección de un Director de Debates.

3. Además, cada grupo de trabajo elegirá un Relator, que será asistido en sus funciones por un Secretario Técnico designado por la Oficina Sanitaria Panamericana.

4. La discusión se abrirá con una exposición preliminar a cargo del experto designado al efecto.

5. El número de sesiones de cada grupo de trabajo será de cinco según el programa de la Conferencia.

6. El Relator de cada grupo de trabajo preparará un informe sobre las discusiones celebradas, que presentará a la aprobación del respectivo grupo.

7. El informe aprobado por cada grupo de trabajo será sometido a la consideración de la Comisión I.

8. El Relator de la Comisión I preparará un informe que incluirá las declaraciones, recomendaciones o resoluciones adoptadas por la Comisión I, como resultado de la discusión de los informes presentados por los grupos de trabajo.

9. El informe de la Comisión I, será sometido a la Comisión General, a los efectos de su coordinación y de las correcciones de estilo que se consideren necesarias.

10. El informe de la Comisión I, con las modificaciones introducidas por la Comisión General, será presentado a una sesión plenaria de la Conferencia para su aprobación.

11. El Acta final de la Conferencia contendrá únicamente aquellas partes del Informe de la Comisión I que aparezcan en forma de recomendaciones o resoluciones y hayan sido específicamente aprobadas en sesión plenaria.

12. En la Memoria de la Conferencia se incluirán los Informes de los grupos de trabajo y el Informe de la Comisión I.